



RESOLUCION No. CSJCUR22-322
miércoles, 8 de junio de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora ANGGIE CAROLINA PULIDO LOZANO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.016.850, en su calidad de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., elevó solicitud de traslado como Servidor de Carrera ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial, seleccionando como sede de destino el Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, tras encontrar vacante el cargo del cargo de Oficial Mayor ese Despacho Judicial.

Que, mediante Oficio CJO21-2643 de fecha 24 de junio de 2021, la doctora CLAUDIA M. GRANADOS R., Directora de la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió CONCEPTO FAVORABLE DE TRASLADO COMO SERVIDOR DE CARRERA para la señora ANGGIE CAROLINA PULIDO LOZANO, del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Administrativo de Bogotá D.C., en propiedad, al mismo cargo en el Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca; concepto que fue puesto en conocimiento de este Consejo Seccional, y por nuestra parte comunicado al titular del Juzgado de destino con Oficio CSJCUO21-1596 del 23 de julio de 2021, para que adoptara la decisión final al respecto.

Que, adelantado el ejercicio de seguimiento y control de los trámites de listas de elegibles y conceptos de traslado, se encontró registro del correo electrónico remitido a este Consejo Seccional el 28/10/2021 por parte de la servidora ANGGIE CAROLINA PULIDO LOZANO, dando a conocer el contenido de la Resolución No. 002 del 23/08/2021, mediante la cual el doctor MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ, Juez Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, dispuso ACEPTAR el traslado de la mencionada servidora, y como consecuencia, su nombramiento para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado en propiedad de ese despacho judicial.

Que adicionalmente, aportó la servidora copia del Acta de Posesión de ANGGIE CAROLINA PULIDO LOZANO, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador grado nominado en propiedad del Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular y la secretaria del despacho, en diligencia virtual del día 25 de octubre de 2021.

Que, como quiera que la servidora proviene de un distrito judicial diferente al nuestro, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de ANGGIE CAROLINA PULIDO LOZANO, con respecto al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en propiedad del Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora ANGGIE CAROLINA PULIDO LOZANO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.016.850, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de junio dos mil veintidós (2022)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS